

SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA A.C.C.S. CÓRDOBA SOLIDARIA. 2021

En la ciudad de Córdoba, a XX de xxxxx de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, c/ Capitulares 1, CIF P1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, Dña. María del Carmen Gutiérrez González, Presidenta de la Asociación Coordinadora de Colectivos Sociales Córdoba Solidaria, con domicilio en Córdoba, Casa Ciudadana Ronda del Marrubial s/n y CIF G-14642482, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse recíprocamente y

EXPONEN

PRIMERO.

Que es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar una política pública de Cooperación Internacional al Desarrollo, de paz y de solidaridad internacional, conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Paz y Solidaridad, aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos municipales en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Córdoba celebrado el día 16 de enero de 2018, en cuya redacción ha jugado un papel importante la Coordinadora Córdoba Solidaria.

SEGUNDO.

Que durante todos estos años la Coordinadora Córdoba Solidaria ha organizado diversas actuaciones acordes con sus fines, con o sin la colaboración municipal; y que, una vez legalizada, y pasado a denominarse Asociación Coordinadora de Colectivos Sociales Córdoba Solidaria - en adelante C.S. -, en una de sus primeras actuaciones propuso el presente Convenio de colaboración con el Ayuntamiento, para desarrollar actividades de promoción de la Paz, la Cooperación y la Educación para el Desarrollo, la Solidaridad, los Derechos Humanos y la Coordinación entre los

Colectivos que trabajan en estos ámbitos; de conformidad con el art.6 del capítulo II de sus Estatutos. Convenio que fue aprobado el 30 de mayo de 2003 y suscrito el día 20 de junio del mismo año y que ha venido prorrogándose anualmente. El último convenio formalizado fue aprobado en 2020 y ha sido presentada su justificación.

TERCERO.

Que, en razón de lo expuesto, ambas partes consideran procedente la prórroga del citado convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio el establecimiento de los canales de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y C.S. así como la ayuda a la financiación de las actividades y proyectos que ésta ponga en marcha, recogidos en el Proyecto de Actividades adjunto a este Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

1. Reconoce a C.S. como la interlocutora más representativa de la ciudad en los temas referentes a la Paz, la Cooperación al Desarrollo y la Educación para el Desarrollo, la Solidaridad Internacional y los Derechos Humanos.
2. Seguirá contando con C.S. en el Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional (CMCSI) y en su Comisión Permanente, de conformidad con la estipulación 3ª del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, así como en otros organismos municipales que se puedan crear para la elaboración, desarrollo, seguimiento y valoración de las políticas referentes a la Paz, la Cooperación al Desarrollo, la Solidaridad Internacional y los Derechos Humanos.
3. Subvencionará el proyecto de actividades de C.S. para el período 2021, de acuerdo al anexo del presente Convenio, con 40.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2317 48911-O

Por su parte, Córdoba Solidaria:

1. Informará al Ayuntamiento del desarrollo del movimiento solidario en nuestra ciudad, en el seno de las reuniones de seguimiento de convenio, manifestando su opinión y emitiendo los informes oportunos.
2. Presentará al Ayuntamiento su programa anual de actividades, incluyendo el presupuesto, dentro del periodo estipulado en la cláusula 5ª y se comprometerá a la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que

se detalla en la cláusula cuarta del presente convenio.

3. Con la firma del presente Convenio la Asociación Coordinadora de Colectivos Sociales “Córdoba Solidaria” aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
4. Invitará a la Teniente Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mayores y Solidaridad o persona en quien delegue expresamente, a las actividades generales que organice.
5. Colaborará con la Delegación de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad en el desarrollo de una política global de Cooperación y Solidaridad, especialmente a través del Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo con los fines estatutarios de C.S.
6. Así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el seguimiento de las actividades a realizar en el convenio se creará una Comisión paritaria, constituida por cuatro miembros, entre el Ayuntamiento y Córdoba Solidaria, que se reunirá al menos una vez durante el año 2021.

CUARTA.- ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

- a) El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la Asociación Coordinadora de Colectivos Sociales “Córdoba Solidaria” la cantidad de 40.000 euros para la realización de las actividades relacionadas con este Convenio de forma anticipada y con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2317 48911-O
- b) Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados incrementarán el importe de la subvención y se aplicarán igualmente a las actividades subvencionadas.

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, el día 31 de marzo de 2022.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

Dicha Memoria Justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- **Memoria de actuación** firmada, fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
 - Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
 - Fechas de realización de las actividades.
 - Valoración general del proyecto.
 - Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto, la vinculación del gasto con la finalidad y el cumplimiento de que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- **Memoria económica** firmada, según anexo 2 del Convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que menos contemple:
1. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
 2. Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
 3. Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba y por otros financiadores.
 4. Facturas originales por el 100% de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
 5. Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contratos de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
 6. Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
 7. Para la justificación de los costes de asesoramiento técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: contrato correspondiente si el monto fuera elevado o la relación muy continuada, factura o recibo

de colaboración, descripción detallada de los servicios prestados mediante Contrato de prestación.

8. Al tratarse de pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.

9. En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.

10. No se adquirirán bienes inmuebles con esta subvención.

11. No existen costes indirectos en el presente Convenio.

12. Los gastos inventariables de este proyecto no superan los 200 euros en valor de compra unitario, por lo que se podrán considerar gastos corrientes al tratarse de un gasto puntual. Pudiendo presentar compromiso de mantenerse vinculado al proyecto en los próximos 4 años.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el próximo 31 de diciembre de 2021.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2021.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población destinataria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Asociación Coordinadora de Colectivos Sociales “Córdoba Solidaria” deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas, cumpliendo lo expuesto en el apartado 5 del artículo 9 del capítulo II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

SÉPTIMA.- GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.

b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, se abonará íntegramente.

c) Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser no abonada o reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de no abono o reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.

2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se perderá el derecho o se revocará, no abonándose o se reintegrándose el 100 por 100 de su importe.

OCTAVA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La Asociación Coordinadora de Colectivos Sociales “Córdoba Solidaria” se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza

General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
El Alcalde

POR LA AC.CS.
CÓRDOBA SOLIDARIA
La Presidenta

D. José María Bellido Roche

Dña. María del Carmen Gutiérrez González

ANEXO 1
Presupuesto

Y en conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido, en Córdoba a xx de xxxxxx de 2021.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

POR LA A.C.C.S.

DE CÓRDOBA

CÓRDOBA SOLIDARIA

El Alcalde
D. José María Bellido Roche

La Presidenta
Dña. María del Carmen Gutiérrez González

ANEXO 2

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA.

Dña.: _____,
como representante legal de
_____, con CIF

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Programa subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Programa:

Importe Total Programa:

Importe Subvención del Ayuntamiento:

Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Presupuesto desglosado por partidas del Proyecto de Actividades 2021

PARTIDAS	Concepto	Aportación Ayto. Córdoba	Total
-----------------	-----------------	-------------------------------------	--------------

COSTES DIRECTOS			
PERSONAL	TOTAL	34.969,28 €	34.969,28 €
	Técnica de dinamización (12 meses 30h/semana)	20.922,28 €	20.922,28 €
	Técnica de comunicación (12 meses 20h/semana)	14.047,00 €	14.047,00 €
SERVICIOS	TOTAL	3.270,00 €	3.270,00 €
	Seguro de responsabilidad civil	210,00 €	210,00 €
	Asesoría de gestión laboral y fiscal	1.400,00 €	1.400,00 €
	Talleres y Actuaciones	1.660,00 €	1.660,00 €
	Video de difusión	0,00 €	0,00 €
SUMINISTROS	TOTAL	1.660,72 €	1.660,72 €
	Hosting	180,00 €	180,00 €
	Material para campaña	550,00 €	550,00 €
	Suscripción zoom	150,72 €	150,72 €
	Material informático no fungible	200,00 €	200,00 €
	Telefonía (fijo y móvil)	180,00 €	180,00 €
	Concierto (sonido/escenario)	350,00 €	350,00 €

VIAJES Y ESTANCIAS	TOTAL	150,00 €	150,00 €
	Dietas, transporte, portes	150,00 €	150,00€
TOTAL COSTES DIRECTOS		40.000,00 €	40.000,00€

3.- Que los **INGRESOS** totales del Programa subvencionado han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	0 Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	40.000 Euros
TOTAL INGRESOS.....	40.000 EUROS

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	40.000 Euros
TOTAL GASTOS	40.000 Euros
Diferencia.....	0.....
EUROS	

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitativos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada conforme a una relación de las mismas.

Fecha y firma de la Representante Legal del Ente Beneficiario

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO POR ENTIDADES COFINANCIADORAS.

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE PAGO	ACR EED OR/A	Nº FAC TUR A	FE CH A FA	FEC HA DE PAG	IMPORTE EN EURO	IMPORTE IMPUTABLE	IMPORT E IMPUTABLE AL
---------------	------------------	--------------	--------------	------------	---------------	-----------------	-------------------	-----------------------

				CT UR A	O	S	E A Córdo ba Solida ria	AYUNTA MIENTO DE CÓRDOB A
Personal								
Total Personal								
Prestación de Servicios								
Total Prestación de Servicios								
Suministros								
Total Suministros								
VIAJES Y ESTANCIAS								
Total Viajes y Estancias.								
Imprevistos								
Total Imprevistos								
TOTAL COSTES DIRECTOS								
TOTAL GENERAL								

Fecha y firma de la Representante Legal del Ente Beneficiario